## **PODER LEGISLATIVO**



## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

**Decl. 012** 

# **LEGISLADORES**

N∘	489
----	-----

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

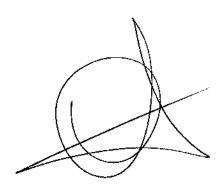
RABAJADOR PREVISIONAL	PROYECTO DE DECLAI ARGENTINO.	
ntró en la Sesión de:2	22 NOV 2012	
Girado a la Comisión №:	P/R	Ap.
 Drden del día №:		

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C L A R A :

**Artículo 1º.-** Reconocer al trabajador previsional con motivo de celebrarse el día 27 de noviembre el "Día del Trabajador Previsional Argentino" instituido por la Ley nacional 26.533.

**Artículo 2º.-** Remitir la presente adjuntando sus fundamentos a las Unidades de Atención Integral de la ANSES, y por su intermedio a los trabajadores.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.







#### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El día 27 de noviembre los trabajadores de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) festejan su día a partir de la iniciativa conjunta del Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, que mediante la Ley 26.533, sancionó el día "Del Trabajador Previsional" en recuerdo a la asunción de Juan Domingo Perón en el año 1943 al frente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, desde la cual marcó un hito en materia de conquistas sociales.

Resulta significativo destacar que en los últimos años la transformación de la seguridad social que nos ha permitido recobrar el espíritu fundacional del organismo administrador, ha logrado mediante una administración responsable y transparente, ser una institución modelo que entre sus últimos logros se encuentra el aumento de la jubilación mínima en un 600 por ciento, la incorporación de tres millones de nuevos jubilados. Puede decirse con orgullo que hoy nueve de cada diez adultos mayores cobran una jubilación, lo cual nos ha llevado a que la Argentina sea el país con mayor cobertura previsional de América Latina.

Este bloque no puede dejar de tener en cuenta, que a pesar del incremento exponencial de las unidades de atención que surgen de una agenda que incorpora cada vez más servicios sociales, el personal solo ha crecido en un porcentaje infimo en comparación a los parámetros del incremento de la actividad.

Es así que la Asignación Universal por Hijo, que atiende a casi cuatro millones de niños y niñas, y adolescentes, resulta sostenida por empleados eficientes que ponen día a día, no solo la cuota de trabajo por el que se les paga, sino el sentimiento, la sensibilidad y la conciencia del esfuerzo que para los argentinos significa brindar una cobertura que se inspira en el estado social de derecho, al que anhelamos todos aquellos que creemos que donde existe una necesidad existe un derecho.

Por ello, es preciso que pongamos especial énfasis en reconocer a log trabajadores de ANSES. Poco de lo hasta aquí expuesto hubiera sido posible sin la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sündwich del Sur son y serán Argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA PODER LEGISLATIVO Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA Legislado: JUAN CARLOS ARCANDO

colaboración, incluso más allá de los requerimientos profesionales y laborales, de quienes se desempeñan en un organismo que resulta ser un ejemplo de organización en materia de centralización, y universalización de un amplio abanico de derechos que incluyen aspectos de la salud, la educación, la lactancia, el embarazo, entre otros.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares, atento a que es objeto del presente instrumento, reconocer al 27 de noviembre de cada año como "Día del Trabajador Previsional", en consonancia con lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 26.533.

Legislador Provincial
Poder Legislativo





### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al trabajador previsional con motivo de celebrarse el día 27 de noviembre "Día del Trabajador Previsional Argentino", instituido por la Ley Nacional 26.533.

ARTICULO 2º.- Remitir la presente adjuntando sus fundamentos a las UDAI de la ANSES, y por su intermedio a los trabajadores.

ARTÍCULO 3 °.- Registrese, comuniquese y archívese.

Moemi MARTINEZ eginhadora Provincial Poder Legislativo Reixaldo Héctor TAPIA Legislador Provincial F. P. V. luan Canos ARCANDO Legislador Provincial

Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"